



**ANUNCIO**

Con fecha 11 de marzo de 2024 se dicta la Resolución de Alcaldía 2024/0675 con el siguiente tenor literal:

**“CONSIDERANDO** que con fecha 22 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases y convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliares Administrativos de funcionarios de carrera vacantes en este Ayuntamiento, pertenecientes a la OEP 2022.

**CONSIDERANDO** que las mismas han sido objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el BOP de Sevilla n.º 42 de fecha 29 de febrero de 2024.

**CONSIDERANDO** el informe-propuesta n.º2024-0079 de fecha 11/03/2024 del Servicio de Personal, donde se pone de manifiesto que se ha detectado error material en las mismas en las bases primera y 4.2.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Rectificar el error material, de hecho o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en las bases del proceso selectivo de 2 Auxiliares Administrativos, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2024.

En el siguiente sentido:

**A) Donde dice:**

PRIMERO. Normas generales

<b>Horario</b>	7 horas semanales
----------------	-------------------

**Debe decir:**

PRIMERO. Normas generales

<b>Horario</b>	7 horas diarias
----------------	-----------------



Victor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)  
 Alcalde-Presidente  
 Fecha Firma: 11/03/2024  
 HASH: 25001e1716b00c4e06bc93404b2a49



**B) Donde dice:**

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

**4.2 Tasas por derechos de examen**

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la provincia núm 224, de 27 de septiembre de 2011, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de **20,00 € (veinticinco euros)**. La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta corriente con núm. IBAN ES39 3187 0715 8454 8556 5625 cuyo titular es el Ayuntamiento de Camas, indicándose en el concepto del ingreso:

.../...

**Debe decir:**

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

**4.2 Tasas por derechos de examen**

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la provincia núm 224, de 27 de septiembre de 2011, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de **20,00 € (veinte euros)**. La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta corriente con núm. IBAN ES39 3187 0715 8454 8556 5625 cuyo titular es el Ayuntamiento de Camas, indicándose en el concepto del ingreso:

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el BOP, y en tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 4WRWNEPKCQZXRMSYWSTAC32  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

